



Resolución Directoral

Lima, 24 de FEBRERO de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 03694-2022 y 02116-2023, que contiene el Informe Técnico N° 017-2023-EQ.PROG-OL-HNDM-MINSA, de fecha 19 de febrero de 2023 con el que solicita se apruebe el procedimiento de selección Contratación Directa N° 01-2023-HNDM, para la Adquisición de Reactivos para Hemograma Automatizado para el Servicio de Bioquímica y Hematología por el Periodo de 05 Meses;

CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente resolución, aprobar la contratación directa por situación de desabastecimiento, para la Adquisición de Reactivos para Hemograma Automatizado para el Servicio de Bioquímica y Hematología por el Periodo de 05 Meses, por el Valor Estimado de S/ 472,500.00 Soles (Cuatrocientos Setenta y Dos mil Quinientos con 00/100 Soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones. El que ha sido desarrollado por el literal c), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "c) *Situación de desabastecimiento. La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. (...).* Cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan."

Que, respecto a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible en el numeral 2.1.2 de la Opinión N° 002-2013/DTN, de fecha 11 de enero de 2013, el Director Técnico Normativo del OSCE, señala lo siguiente: "(...) *Del artículo citado pueden distinguirse dos elementos que necesariamente deben concurrir para que se configure esta causal de exoneración: (i) un hecho o situación extraordinario e imprevisible que determina la ausencia inminente de un bien o servicio; y (ii) que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.*

Respecto al primer elemento, debe indicarse que por "extraordinario" se entiende a algún hecho o situación fuera del orden o regla natural o común. Asimismo, por "imprevisible" se entiende al hecho o situación que no puede ser previsto.



En esa medida, este elemento se configuraría ante hechos o situaciones fuera del orden natural o común de un contexto, que no pudieron ser previstos.”;

Que, en atención a las precisiones que hace el OSCE respecto a lo extraordinario o imprevisible, adjetivos rectores del literal c), del artículo 100°, del Reglamento, en el presente caso la ausencia de los bienes no se debe a una situación imprevista, sino más bien a una falta de diligencia para tramitar el procedimiento de selección Licitación Pública N° 006-2022-HNDM-1: Adquisición de Reactivos para el procedimiento Analítico, de Hemograma Automatizado por un Periodo de dos años, por el valor estimado total de S/ 1'483,920.00 (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veinte con 00/100 soles). El mismo que en su primera oportunidad fue convocado el **06 de julio de 2022**, publicándose el otorgamiento de la buena pro a favor de la empresa SIMED PERÚ S.A.C, la misma que fue impugnada por la empresa Diagnostica Peruana S.A.C. (postor que ocupó el segundo lugar), lo cual fue resuelto mediante Resolución N° 3626-2022-TCE-S5, de fecha 25 de octubre de 2022, declarándose la nulidad de Oficio de la citada Licitación Pública y retro trayéndose hasta la etapa de convocatoria, previa formulación de las bases;

Que, de la documentación obrante en los expedientes de visto se desprende que con Informe N° 345-2023-OL-HNDM/MNSA, de fecha 22 de febrero de 2023, expedido por la Jefatura de la Oficina de Logística e Informe N° 023-2023-SHB-DPCYAP-HNDM, de fecha 22 de febrero de 2023, del área usuaria; se ha dado respuesta al Informe N° 112-2023-OAJ-HNDM, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por esta Oficina, en el que se ha observado que no se ha fundamentado ni justificado la situación extraordinaria e imprevisible para la presente contratación. No cumpliéndose con el presupuesto legal establecido en el literal c) del artículo 100° del Reglamento;

Que, sin embargo, pese a que no se está cumpliendo con el presupuesto legal antes señalado, la Jefa del Servicio de Bioquímica y Hematología, en su Informe N° 023-2023-SHB-DPCYAP-HNDM, de fecha **22 de febrero de 2022**, señala que: **“El Servicio de Hematología y Bioquímica ha venido trabajando hasta la fecha con adquisición de reactivo de hemograma proveniente del 30% complementario de la LP N° 015-2018-HNDM-1, sin embargo, a la fecha nos encontramos con stock crítico, ya que se dispone del reactivo solo para 2 días aproximadamente, luego de lo cual si no se adquiere el reactivo tendríamos desabastecimiento inminente y ya no podríamos satisfacer la demanda de nuestros pacientes, pudiendo poner en riesgo su salud. 9. El desabastecimiento de esta prueba puede poner en riesgo la salud de los pacientes: • En Emergencia, UCI y cuidados críticos: Porque no podríamos hacer diagnóstico y seguimiento de pacientes que llegan muchas veces con procesos sépticos, shock, trastornos de coagulación por problemas plaquetarios, anemias por sangrados agudos, etc., ni ver el estado de gravedad de los mismos. • Pacientes hospitalizados adultos, gestantes y pediátricos se verían afectados al no poder tener ayuda diagnóstica y control de procesos infecciosos, estados de anemia, que a su vez además podría influir en su estancia hospitalaria, con mayor riesgo de infecciones. • Se suspenderían las cirugías: ya que el hemograma es indispensable en el perfil preoperatorio. • Pacientes oncológicos y hematológicos: No se contaría con el examen para el diagnóstico y seguimiento de neoplasias hematológicas y otros procesos oncológicos, así como en los pacientes con hemofilia. • Programas de control de niño sano y gestantes: No se dispondría de la prueba para evaluar entre otros el estado de anemia o presencia de infecciones en estos pacientes que constituyen una población vulnerable. • Tampoco se podría hacer el seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas como pacientes renales que muchas veces requieren procedimientos de diálisis”.** (El resaltado es nuestro) Situación antes señalada que hace se proceda evaluar las actuaciones preoperatorias.;

Con el Informe N° 001-2023-MECG-CD-012023-OL-HNDM, de fecha 9 febrero del 2023, emitido por el servidor civil Manuel Eugenio CARREÑO GAMBOA, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de





Resolución Directoral

Lima, 24 de FEBRERO de 2023

Programación, de la Oficina de Logística, se ha establecido el valor Estimado para Adquisición de Reactivos para Hemograma Automatizado para el Servicio de Hematología y Bioquímica en S/ 472,500.00 Soles, por un periodo de cinco (05) meses, de acuerdo al detalle que se describe en el cuadro siguiente:

| DESCRIPCIÓN | CONCLUSIÓN |
|------------------------------------|---|
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y HEMATOLOGÍA |
| VALOR ESTIMADO | S/ 472,500.00 SOLES (Cuatrocientos setenta y dos mil Quintientos con 00/100 soles) |
| TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Contratación Directa N° 01-2023- HNDM |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | Suma alzada |
| PLAZO DE ENTREGA | 05 días calendario |

Que, mediante Nota Informativa N° 207-2023-E.P-OEPE-HNDM y Proveído N° 225-2023-OEPE-HNDM, de fecha 13 febrero de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que cumple con aprobar y otorgar; la Certificación de Crédito Presupuestal N° 535 para: CCMM N° 01506: Procedimiento de Selección - Contratación Directa D.C. N° 01-2023-HNDM "Adquisición de Reactivos para Hemograma Automatizado para el Servicio de Bioquímica y Hematología", de fecha 13 de febrero de 2023, la misma que remite adjunto al citada Nota Informativa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025-2023/OEA/HNDM, de fecha 15 de febrero de 2023, se ha aprobado la inclusión en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023, VERSIÓN N° 02, con el número de referencia 12, uno (01) ítem, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE BIOQUÍMICA Y HEMATOLOGÍA, para un periodo de cinco (05) meses, por un valor estimado de la contratación S/ 472,500.00 Soles;

Que, a fojas 94 y 95, del expediente, obra el RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se **DECLARA** que COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DEL MERCADO: SI EXISTE PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO, SI EXISTE PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO, NO EXISTE POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO y NO EXISTE INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN;

Que, finalmente mediante Resolución Administrativa N° 028-2023/OEA/HNDM, de fecha 17 de febrero de 2023, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 01-2023-HNDM: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE



BIOQUÍMICA Y HEMATOLOGÍA. Por un periodo de cinco (05) meses, con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante Ley N° 31288, se aprobó la Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, la cual modifica entre otros el artículo 46° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que en su artículo 46°, numeral 11, establece que los funcionarios o servidores públicos incurren en infracción en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General, entre otros por: "11. Incumplir las disposiciones que regulan las causales y procedimientos para las contrataciones directas, exoneraciones o supuestos similares en que no se realiza procedimiento de selección, de bienes, servicios y/o ejecución de obras, ocasionando perjuicio al Estado. Esta infracción es considerada como grave. Si el perjuicio es económico o se ha generado grave afectación al servicio público, la infracción es muy grave.". Presupuesto legal que se aplica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del literal c), del artículo 100°, del Reglamento, para determinar las responsabilidades que correspondan en la presente contratación directa;

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 01-2023-HNDM, para la Adquisición de Reactivos para Hemograma Automatizado para el Servicio de Bioquímica y Hematología por el Periodo de 05 Meses;

Estando al Dictamen Legal N° 06-2023-OAJ-HNDM, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente al director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 01-2023-HNDM, para la Adquisición de Reactivos para Hemograma Automatizado para el Servicio de Bioquímica y Hematología por el Periodo de 05 Meses, o hasta la suscripción del contrato de la Licitación Pública, por el Valor Estimado de S/ 472,500.00 Soles (Cuatrocientos Setenta y Dos mil Quinientos con 00/100 Soles), con Certificación de Crédito Presupuestario N° 535 para: CCMN N° 01506: Procedimiento de Selección – Contratación Directa D.C. N° 01-2023-HNDM "Adquisición



Resolución Directoral

Lima, 24 de FEBRERO de 2023

de Reactivos para Hemograma Automatizado" por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, realice las acciones para llevar a cabo la Contratación Directa N° 01-2023-HNDM, para la Adquisición de Reactivos para Hemograma Automatizado para el Servicio de Bioquímica y Hematología por el Periodo de 05 Meses o hasta la suscripción del contrato de la Licitación Pública conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Disponer que, se remita copia debidamente autenticada del presente expediente al Órgano de Control Institucional, para que en cumplimiento de la Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, para que se determine las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores que han ocasionado la presente contratación directa.

Artículo 5°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución la publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/WGCH.

C.c.:

- Dirección General
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.

